



Resolución Directoral

Lima, 18 de MARZO... de 2024

VISTO: El expediente Administrativo con Registro N° 45272-2023, que contiene entre otros, la Nota Informativa N° 003-2024-O.INTEGRIDAD-HNDM, de fecha 06 de marzo de 2024, con el cual el Oficial de Integridad Delegado del Hospital Nacional Dos de Mayo remite el proyecto del Documento Técnico: "Programa de Integridad del Hospital Nacional "Dos de Mayo" - 2024";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, se establecen medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona a las denuncias realizadas de mala fe, con el fin de fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; el mismo que fue modificado mediante el Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, teniendo como objetivo establecer las normas y procedimientos relacionados con las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, conforme a lo dispuesto en la Primer Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1327;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo y finalidad Establecer medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 4° del precitado dispositivo legal, dispone que constituye de manera enunciativa y no limitativa mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción entre otros: el Programa de Integridad, el cual es un instrumento donde se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;



Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", la misma que en el subnumeral 5.1.2, del numeral 5.1, dispone que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del índice de capacidad preventiva frente a la corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de salud, la cual tiene como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2021/D/HNDM, se reconoció en el titular de la Oficina Ejecutiva de Administración, en calidad de Máxima Autoridad Administrativa, el cargo de Oficial de Integridad y como tal responsable de cumplir con impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción en el Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, con Resolución Administrativa N° 053-2021/OEA/HNDM, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración delegó en el Jefe de la Oficina de Personal el cargo de Oficial de Integridad, quien tiene como función principal impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de nuestra entidad;

Que, a través del Oficio N° D005136-2023-SG-MINSA, la Secretaria General del Ministerio de Salud remite adjunto el Oficio N° D0004618-2023-PCM-SIP, de la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, el que tiene como anexo el Reporte de Implementación del Modelo de Integridad del proyecto piloto "Fortaleciendo el Modelo de Integridad en Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud", indicándose que el Hospital Nacional Dos de Mayo tiene un avance de compromiso del Índice de Capacidad Preventiva de 0.34; asimismo, señala que el reporte de implementación contiene 23 acciones a priorizar por la Institución, siendo una de ellas la siguiente: "Aprobar un Programa de Integridad, conforme a las pautas de Integridad Pública";

Que, en atención a lo antes mencionado el Oficial de Integridad Delegado a través del Informe N° 06-2024-O.INTEGRIDAD-HNDM, de fecha 02 de febrero de 2024, remite adjunto a la Dirección General la propuesta del "Programa de Integridad 2024 del Hospital Nacional Dos de Mayo";

Que, mediante Hoja de Ruta con Registro N° 45272-2023, la Dirección General remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la propuesta del Programa de Integridad 2024 del HNDM, siendo que con Dictamen Legal N° 19-2024-OAJ/HNDM, de fecha 12 de febrero de 2024, la citada Oficina realizó observaciones al mencionado programa de Integridad solicitando el levantamiento de observaciones;

Que, con Nota Informativa N° 003-2024-O.INTEGRIDAD-HNDM, de fecha 06 de marzo de 2024, el Oficial de Integridad Delegado del Hospital absuelve las observaciones realizadas remitiendo la propuesta del Programa de Integridad del Hospital Nacional Dos de Mayo – 2024, para su aprobación a través del acto resolutorio respectivo;





Resolución Directoral

Lima, 18 de MARZO de 2024

Que, el Documento Técnico: "Programa de Integridad del Hospital Nacional Dos de Mayo - 2024", tiene como objetivo, establecer acciones para la correcta implementación del Modelo de Integridad en el Hospital Nacional Dos de Mayo, a fin de fortalecer la capacidad preventiva frente a actos de corrupción y promover una cultura de integridad institucional; por lo que resulta procedente su aprobación a través de la Resolución Directoral respectiva;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Documento Técnico: "Programa de Integridad del Hospital Nacional Dos de Mayo - 2024", el mismo que contiene un total de quince (15) fojas y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Oficial de Integridad del Hospital Nacional Dos de Mayo, la difusión del Programa de Integridad aprobado en el artículo precedente; además del seguimiento, evaluación y cumplimiento de las actividades que se van a ejecutar en el mencionado Programa, debiendo informar a la Oficina Ejecutiva de Administración al respecto.

Artículo 3°.- Disponer que el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



VRGPI/EVT/Jad.
C.c.:
- Dirección General
- Órgano de Control Institucional
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Estadística e Informática
- Of. de Personal
- Interesado.
- Archivo

DOCUMENTO TÉCNICO:
PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL HOSPITAL
NACIONAL “DOS DE MAYO” – 2024

OFICIAL DE INTEGRIDAD

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”

ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
OFICIAL DE INTEGRIDAD DELEGADO

Res. C.A.L. N° 24175

DOCUMENTO TÉCNICO:
PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" – 2024

ÍNDICE

	PÁG.
I. INTRODUCCIÓN	3
II. FINALIDAD	4
III. OBJETIVO	4
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
V. BASE LEGAL	5
VI. CONTENIDO	6
VII. DIAGNÓSTICO DE BRECHAS IDENTIFICADAS SEGÚN EL ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN	9
VIII. MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024	12
IX. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	12
X. RESPONSABILIDADES	12
XI. ANEXO	12
ANEXO N° 01	13

**DOCUMENTO TÉCNICO:
PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" – 2024**

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Nacional "Dos de Mayo", es un órgano desconcentrado de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, que brinda atención de salud de alta complejidad, siendo responsable de lograr el desarrollo de la persona a través de la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural.

El Hospital Nacional "Dos de Mayo", tiene por misión ofrecer servicios de salud de calidad, con énfasis en patologías de alta complejidad, priorizando la atención de la población más vulnerable y excluida, en todas las etapas de vida. En ese contexto, nuestro compromiso se encuentra vinculado a promover la cultura de integridad y lucha contra la corrupción en el Hospital Nacional "Dos de Mayo".

En ese marco, mediante Resolución Administrativa N° 053-2021/OEA/HNDM, se delega al Jefe de la Oficina de Personal, como Oficial de Integridad, teniendo como función principal impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de nuestra entidad, así como las demás funciones establecidas en la normatividad vigente, en el marco de la Política Nacional y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece disposiciones de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, que establece el compromiso del Estado por erradicar la corrupción, promoviendo la transparencia e integridad en las instituciones del sector público; así como garantizando la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación de la ciudadanía.

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, establece los objetivos estratégicos y las acciones priorizadas que las entidades deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública. Cabe precisar que, de conformidad con lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en el mencionado Plan Nacional, se encuentra vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

La Secretaria de Integridad Pública ente rector de Integridad Pública, a través de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, establece las directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ABD.C. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
OFICIAL DE INTEGRIDAD DELEGADO
Reg. C.A.L. N° 24175

**DOCUMENTO TÉCNICO:
PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" – 2024**

Ahora bien, a través de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP aprobada por Resolución de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se establecen lineamientos para fortalecer la cultura de integridad en las entidades del Sector Público, identificando sus etapas y cada uno de sus componentes y subcomponentes, en cuyo subnumeral 5.1.2, que describe la "Actividad 2: elaboración del Programa de Integridad", se señala que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

Asimismo, refiere que dicho programa de integridad tiene una estructura mínima, siendo estas las siguientes: i) Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, ii) Objetivos, iii) Acciones, iv) Responsables de cada acción y v) Cronograma de trabajo.

Luego, a través de la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, se aprobó los parámetros para el proceso de evaluación del estándar de integridad mediante el Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la corrupción y la Guía de evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 1: Cumplimiento Normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad y la Guía de evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 2: Aplicación e Implementación de mecanismos y herramientas de integridad¹.

Por lo cual, en el marco de la implementación del modelo de integridad se busca promover la cultura de integridad y lucha contra la corrupción en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", involucrando a las diferentes unidades orgánicas de la institución, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

II. FINALIDAD

Promover la cultura de integridad, para prevenir y combatir la corrupción en el Hospital Nacional "Dos de Mayo".

III. OBJETIVO

Establecer acciones para la correcta implementación del Modelo de Integridad en el Hospital Nacional "Dos de Mayo" a fin de fortalecer la capacidad preventiva frente a actos de corrupción y promover una cultura de integridad institucional.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Documento Técnico es de conocimiento, aplicación y cumplimiento obligatorio por todas las unidades orgánicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo", responsables de ejecutar acciones destinadas al cierre de brechas del Modelo de Integridad identificadas en el Índice de Capacidad Preventiva.

¹ Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/4106023-003-2023-pcm-sip>

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal del sector público en casos de parentesco y modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Ley N° 31227, que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos y su Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.
- Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
OFICIAL DE INTEGRIDAD DELEGADO
Res. C.A.L. N° 24175

DOCUMENTO TÉCNICO:
PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO” – 2024

- Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, Decreto Supremo que prueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.
- Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 905-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 337 -MINSA/2022/SG "Directiva Administrativa que establece los Lineamientos para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Ministerio
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y modificatorias.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público".
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprobó la "Guía para la gestión que afectan la integridad pública".
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP, "Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano".
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública.

VI. CONTENIDO

6.1 DEFINICIONES OPERATIVAS²

- a. **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.

² Directiva N° 002-2021-PCM/SIP. Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público.

DOCUMENTO TÉCNICO:
PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" – 2024

- b. **Modelo de Integridad:** Es el conjunto de herramientas de gestión orientadas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros establece nueve (9) componentes que permiten la implementación del Modelo de Integridad.
- c. **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP):** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través de la implementación de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad, lo cual permite identificar el nivel de avance, brechas y oportunidades de mejoras en la implementación del modelo.
- d. **Cultura de integridad pública:** Es la expresión de prácticas, lenguaje, valores, expectativas compartidas en una institución destinadas al fortalecimiento de la integridad pública, asegurar el interés general, lucha contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública.
- e. **Conflicto de Intereses:** Es la situación en la cual los intereses particulares entran en contraposición con el interés público que asume el Estado, afectando los fines que otorgan sentido al ejercicio de la función pública.
- f. **Corrupción:** Es el abuso de poder público o privado para obtener un beneficio indebido, a través de actuaciones contrarias a los estándares normativos y contrarias a la ética, se constituye en impedimento para la creación de valor público.
- g. **Transparencia y Acceso a la Información Pública:** En principio toda información que posea el Estado se presume pública con las excepciones clasificadas como secreta, reservada o información confidencial. De ahí que, la transparencia es un aspecto ineludible que se espera en la conducta de los funcionarios, autoridades. Por ello, la transparencia en la gestión se garantiza a través de mecanismos que faciliten el acceso a la información pública.

6.2 MODELO DE INTEGRIDAD

El Modelo de Integridad constituye una estructura de cumplimiento conformador por un conjunto de orientaciones, mecanismo y procedimientos dirigidos a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética.

La Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público", prevé que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad y iii) Seguimiento. Asimismo, dicha Directiva detalla los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ABDQ. JUAN FERNANDO PACHECO DURANO
OFICIAL DE INTEGRIDAD DELEGADO
Reg. G.A.L. N° 24175

DOCUMENTO TÉCNICO:
PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" – 2024

C.1. Compromiso de la Alta Dirección

- Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad.
- Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad.

C.2. Gestión de riesgos que afecten la integridad pública

- Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública.
- Mapa de riesgos y controles.

C.3. Políticas de integridad

- Código conducta.
- Prevención y mitigación de conflictos de intereses.
- Debida diligencia según las partes interesadas.
- Incentivos y reconocimientos al personal.
- Contratación de personal.
- Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional.

C.4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas

- Transparencia activa.
- Transparencia pasiva.

C.5. Controles interno, externo y auditoría

- Implementación del Sistema de Control Interno.
- Control Gubernamental – OCI.

C.6. Comunicación y capacitación

- Inducción en integridad a nuevos servidores públicos.
- Capacitación permanente en políticas de integridad.
- Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas.
- Evaluación del clima laboral.
- Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas.

C.7. Canal de denuncias

- Implementación de canal de denuncias.
- Mecanismos de protección al denunciante.

C.8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad

- Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad.

C.9. Encargado del modelo de integridad

- Función de acompañamiento.

Fuente: Secretaría de Integridad Pública - Presidencia del Consejo de Ministros.

VII. DIAGNÓSTICO DE BRECHAS IDENTIFICADAS SEGÚN EL ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN

El diagnóstico de brechas para la implementación del Modelo de Integridad, es una herramienta importante que permite obtener la línea de base y medir el avance de la implementación de cada uno de los componentes de integridad.

En ese marco, en el año 2023 el Hospital Nacional "Dos de Mayo", formó parte del Proyecto Piloto en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, diseñado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, entendiéndose que la implementación del Modelo de Integridad debe seguir extendiéndose, particularmente, en entidades que brindan un trato directo a la ciudadanía, de manera que puedan incorporar mecanismos y herramientas de integridad para brindar una mejor atención y respuesta a las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

Así, la Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva consideró los indicadores de evaluación contenidos en la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad Etapa N° 01, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, concerniente al cumplimiento normativo e institucionalización.

El Reporte de implementación del Modelo de Integridad en el proyecto piloto "Fortaleciendo el Modelo de Integridad en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud"³ emitido por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, para el caso del Hospital Nacional "Dos de Mayo", describe los avances, brechas y oportunidades de mejora, logrando nuestra institución en la primera etapa de evaluación del Estándar de Integridad un avance con promedio del ICP de 0.35 y una brecha de implementación del estándar de 0.65, conforme se advierte en los siguientes detalles:

Estándares evaluados

Etapa 1: Cumplimiento Normativo e Institucionalización	Etapa 2: Aplicación e implementación	Etapa 3: Consolidación	Etapa 4: Evaluación de resultados	Etapa 5: Evaluación de impacto	ICP(*)
0.35					0.35

(*) El ICP es el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada etapa de implementación del Estándar de Integridad. Se espera que al término de las cinco etapas las entidades alcancen la puntuación máxima de 5 puntos.

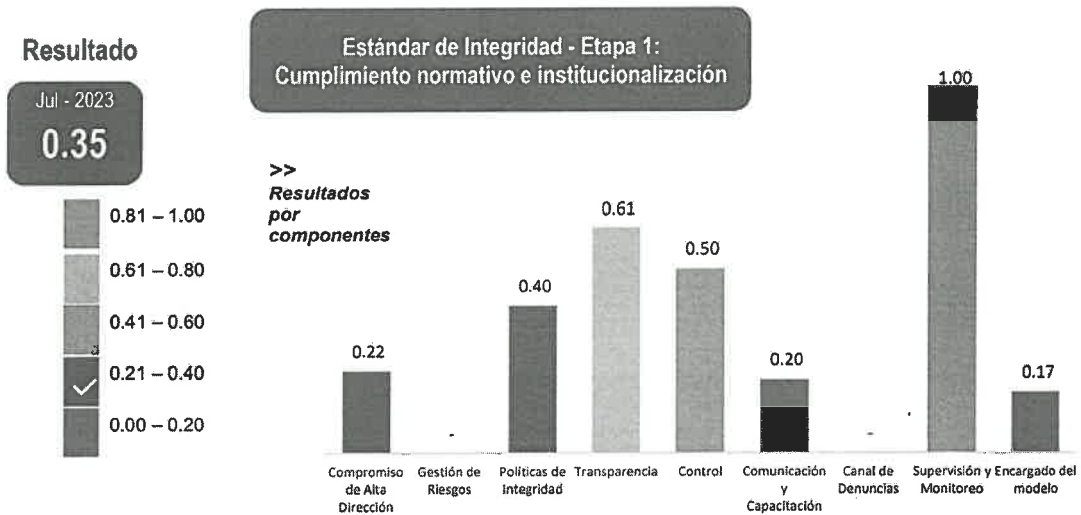
Función de Integridad

Modalidad de implementación	No se acreditó la implementación de la Función de Integridad	Número de personas	01
-----------------------------	--	--------------------	----

Fuente: Reporte de Implementación del Modelo de Integridad 2023 (SIP-PCM).

³ Disponible en: <https://bit.ly/ReportePP>

DOCUMENTO TÉCNICO:
PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" – 2024



Fuente: Reporte de Implementación del Modelo de Integridad 2023 (SIP-PCM).

En dicho contexto, de conformidad con la Resolución Administrativa N° 053-2021/OEA/HNDM, de fecha 30 de marzo de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, delega al Jefe de la Oficina de Personal, como Oficial de Integridad, teniendo como función principal impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de nuestra entidad.

Asimismo, el Reporte de Implementación del Modelo de Integridad, contiene veintitrés (23) "acciones a priorizar por la entidad", para cerrar las brechas de implementación de los aspectos evaluados, ejecutar estas acciones servirán para optimizar el proceso de implementación del Modelo de Integridad, siendo las siguientes:

1. Implementar una Oficina de Integridad Institucional, a fin de fortalecer a la instancia que ejerce la Función de Integridad.
2. Incorporar la Integridad como objetivo o acción estratégica del Plan Estratégico Institucional y/o Plan Operativo Institucional de la Entidad.
3. Aprobar un Programa de Integridad, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública.
4. Realizar el análisis de riesgos de corrupción de la entidad, conforme a lo establecido en la Resolución N° 001-2023-PCM/SIP.
5. Asegurar la implementación de las acciones de prevención y mitigación de conflicto de intereses, conforme a lo establecido en la Ley N° 31564 y su reglamento.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
OFICIAL DE INTEGRIDAD DELEGADO
Reg. C.A.L. N° 24175

DOCUMENTO TÉCNICO:
PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" – 2024

6. Aprobación de una normativa donde se establezca un procedimiento para reconocer la contribución del personal a la observancia de los valores promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública.
7. Incorporar en la directiva o lineamiento de contratación de personal mecanismos que promuevan la transparencia e integridad en el proceso.
8. Informar a la ciudadanía a través de distintos medios los avances en la implementación del Modelo de Integridad.
9. Emitir el informe trimestral de monitoreo de la actualización de los PTE, conforme a la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD.
10. Implementar el Registro de Visitas en Línea.
11. Asegurar la implementación de las recomendaciones emitidas por el OCI.
12. Incorporar contenidos sobre ética e integridad en el proceso de inducción, siguiendo las pautas de la Secretaría de Integridad Pública.
13. Realizar actividades de capacitación o charlas sobre ética e integridad pública.
14. Realizar acciones adicionales de difusión y/o promoción orientadas a generar una cultura de integridad.
15. Realizar durante el año actividades de difusión sobre ética e integridad, dirigidas a actores externos a la entidad.
16. Incorporar un componente de integridad en las evaluaciones periódicas de clima laboral o un estudio de integridad, conforme a la Guía de evaluación.
17. Implementar la Plataforma Digital Única de Denuncias.
18. Aprobar una directiva que establezca el procedimiento para cautelar el otorgamiento de medidas de protección al denunciante.
19. Elaborar el Informe de Capacidad Operativa del órgano que ejerce la Función de Integridad, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública.
20. Realizar un informe de evaluación de los resultados del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción respecto a la implementación del Modelo de Integridad.
21. Articular con las distintas áreas de la entidad la implementación de las acciones vinculadas con el Modelo de Integridad, generando evidencia conforme la Guía de Evaluación.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ABD. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
OFICIAL DE INTEGRIDAD DELEGADO
Reg. C.A.L. N° 24175

**DOCUMENTO TÉCNICO:
PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" – 2024**

22. Explicitar la función de implementación, seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad en la normativa de implementación de la Función de Integridad.
23. Comunicar a las áreas de la entidad que la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, es la encargada de brindar asistencia técnica respecto a la implementación del Modelo de Integridad.

En ese sentido, a fin de garantizar el cierre de las brechas identificadas y optimizar el proceso de implementación del Modelo de Integridad en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", a través de acciones transversales que involucra diversas unidades orgánicas, se realiza el presente Programa de Integridad del año 2024.

VIII. MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

En la Matriz de Acciones del Programa de Integridad 2024 (**ANEXO N° 1**), se desarrollan las acciones a implementarse, indicándose las acciones, metas, medios de verificación, responsables / involucrados y el cronograma de trabajo por cada componente (trimestral).

Al respecto, es preciso señalar que dichas acciones no constituyen una lista limitativa de actividades, sino una línea base que permitirá la ejecución de diversas actividades alineadas al logro de objetivos en el proceso de implementación del Modelo de Integridad a fin de garantizar el cierre de las brechas identificadas en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción.

IX. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y monitoreo de las Acciones del Programa de Integridad 2024, se encuentra a cargo del Oficial de Integridad del Hospital Nacional "Dos de Mayo", siendo responsable de elaborar el informe de cumplimiento de las acciones previstas en el Anexo N° 1 del presente Programa.

Las actividades previstas serán ejecutadas por cada una de las unidades orgánicas identificadas como responsables/involucrados, conforme a sus competencias, debiendo presentar el respectivo medio de verificación que acredite su cumplimiento.

X. RESPONSABILIDADES

El Hospital Nacional "Dos de mayo", a través del Oficial de Integridad, es responsable de la difusión del presente Documento Técnico en los órganos y unidades orgánicas de la entidad, así como brindar la asistencia técnica para su implementación y supervisar su cumplimiento.

XI. ANEXO

ANEXO N° 1: MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
OFICIAL DE INTEGRIDAD DELEGADO
Reg. C.A.L. N° 34475

ANEXO N° 1

MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

N°	ACCIONES	CRONOGRAMA DE TRABAJO (TRIMESTRE)				META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE / INVOLUCRADO
		I	II	III	IV			
1	COMPONENTE 1: COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN							
	Suscribir Acta de compromiso de Integridad para la implementación del Modelo de Integridad en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente al año 2024.	1	-	-	-	1	Acta suscrita	Oficial de Integridad Ata Dirección
	Formular el Programa de Integridad 2024	1	-	-	-	1	Informe	Oficial de Integridad
	Incluir los temas de integridad como objetivo y/o acción estratégica institucional en el Plan Operativo Institucional (POI)	-	-	-	1	1	POI	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Oficial de Integridad
2	COMPONENTE 2: GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA							
	Identificar los riesgos de corrupción y/o riesgos que afectan la integridad	-	-	1	-	1	Matriz de identificación de riesgos	Oficial de Integridad
	Formular lineamientos de acción de prevención y mitigación de conflicto de intereses	-	1	-	-	1	Informe	Oficial de Integridad Dirección General
3	COMPONENTE 3: POLÍTICAS DE INTEGRIDAD							
	Formular lineamientos que establezcan un procedimiento para reconocer la contribución de los servidores a la observancia de los valores que promuevan y protejan el desempeño ético en la función pública	1	-	-	-	1	Informe	Oficina de Personal Oficial de Integridad
	Formular y/o proponer mecanismos que promuevan la transparencia e integridad en el proceso de selección de servidores	-	-	1	-	1	Informe	Oficina de Personal Oficial de Integridad
	Informar a la ciudadanía los avances en la implementación del Modelo de Integridad.	1	-	-	1	2	Material de difusión	Oficial de Integridad Oficina de Comunicaciones
4	COMPONENTE 4: TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS							

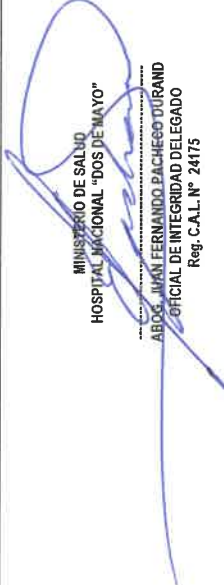
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
OFICIAL DE INTEGRIDAD DELEGADO
Reg. C.A.L. N° 24175

**DOCUMENTO TÉCNICO:
PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" – 2024**

	Elaboración de informes trimestrales de actualización de Portal de Transparencia Estándar PTE	1	1	1	1	1	4	Informe	Oficial de Integridad Responsable del Portal de Transparencia Estándar
	Elaborar informes sobre los avances para la implementación del Registro de Visitas en Línea	1	1	1	1	1	4	Informe	Oficial de Integridad
5	COMPONENTE 5: CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIA								
	Reporte de los avances de la implementación del Sistema de Control Interno	1	1	1	1	1	4	Constancias de Cumplimiento CGR	Responsable de la implementación del SCI Oficial de Integridad
	Reporte del seguimiento de la implementación de las recomendaciones de acciones emitidas por el Órgano de Control Institucional	1	1	1	1	1	4	Reporte Trimestral	Órgano de Control Institucional Oficial de Integridad
6	COMPONENTE 6: COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN								
	Incorporar contenidos sobre ética e integridad en el proceso de inducción a los/las nuevos/as servidores/as, de acuerdos con los lineamientos señalados por la Secretaría de Integridad Pública	1	-	1	-	1	2	Documento de requerimiento	Oficina de Personal Oficial de Integridad
	Incorporar en el Plan de Desarrollo de Personas 2024 cursos transversales vinculados a fortalecer el desempeño ético de los servidores	1	-	-	-	-	1	Plan aprobado	Oficina de Personal Oficial de Integridad
	Realizar actividades de difusión de capacitación sobre ética, integridad pública y conflicto de intereses	-	1	-	1	-	2	Material de difusión	Oficial de Integridad Oficina de Comunicaciones
	Realizar difusión para actores externos sobre ética e integridad pública	1	1	1	1	1	4	Portal institucional u otros medios	Oficial de Integridad Oficina de Comunicaciones
	Realizar la evaluación de clima laboral o un estudio de integridad referido a conocimientos, actitudes y/o prácticas sobre desempeño ético de los servidores de la entidad.	-	-	1	-	1	1	Encuesta u otros medios	Oficina de Personal Oficial de Integridad
7	COMPONENTE 7: CANAL DE DENUNCIAS								
	Difusión de canales de denuncia por actos de corrupción e Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	-	1	1	-	1	2	Portal Institucional u otros medios	Oficial de Integridad Oficina de Comunicaciones
	Formular directiva que establezca el procedimiento para cautelar el otorgamiento de medidas de protección al denunciante	-	-	1	-	1	1	Informe	Oficial de Integridad
8	COMPONENTE 8: SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD								

DOCUMENTO TÉCNICO:
PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - 2024

	Realizar la evaluación de la capacidad operativa del órgano que ejerce las funciones de integridad.	-	-	1	-	1	Informe	Oficial de Integridad Dirección General
9	COMPONENTE 9: ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD							
	Realizar reuniones de Coordinación con las unidades orgánicas de la entidad sobre acciones vinculadas al Modelo de Integridad.	1	1	1	1	4	Acta de reunión	Oficial de Integridad
	Comunicar a las áreas de la entidad que la Oficina de Integridad o la que haga sus veces, es el encargado de brindar orientación y asistencia técnica respecto de la implementación del modelo de integridad.	1	-	1	-	2	Memorándum u otros medios	Oficial de Integridad
	Formular el Programa de Integridad 2025				1	1	Informe	Oficial de Integridad


 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

 ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
 OFICIAL DE INTEGRIDAD DELEGADO
 Reg. C.A.L. N° 24175